

Auto de Sustanciación

Disminución de cuota alimentaria

860013110001 2013 00737 00

Mocoa, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta las manifestaciones expuestas por la señora MARÍA CECILIA MORENO y en atención al interés superior que le asiste al menor de edad JOAN JODÉ ORDÓÑEZ MORENO, el Juzgado encuentra pertinente compulsar las respectivas copias de lo contenido en la solicitud elevada dentro de este expediente con destino a la Comisaría de Familia de Mocoa y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Mocoa, para que se sirvan adelantar los trámites administrativos de restablecimiento de derechos a favor del menor ya identificado, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes respecto de las manifestaciones expuestas por la solicitante.

Ahora bien, resulta pertinente acotar que no se puede desplegar ninguna otra actuación dentro de la presente causa, toda vez que este proceso atañe a uno de naturaleza alimentaria y no a uno de controversias de custodia o sobre el ejercicio de la patria potestad del menor; así las cosas, y en virtud de lo reglado por la Ley 1098 de 2006, la competencia para llevar a cabo las diligencias de restablecimiento de derechos, corresponde exclusivamente a las autoridades administrativas enunciadas en el inciso anterior.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Compulsar copias del escrito y los anexos radicado vía correo electrónico por la madre del menor, con destino a la Comisaría de Familia de Mocoa y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Mocoa, para que se sirvan adelantar los trámites administrativos de Restablecimiento de Derechos que



consideren pertinentes, con el fin de proteger los derechos fundamentales del adolescente JUAN JOSÉ ORDÓÑEZ MORENO con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Así mismo, remítase copia informal del presente auto y los datos de ubicación de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 3 DE AGOSTO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5cf4a2161ee6d27aec7028b90e20948d51d580f6f6059245630fda122de8865

Documento generado en 31/07/2020 04:10:32 p.m.